



Destinatario:

Decanos y Directores de Centro
Coordinadores de Titulaciones
Administradores

Con el fin de aumentar la captación de alumnos extranjeros y mejorar la internacionalización de nuestra universidad, el Consejo de dirección de la Universidad de Zaragoza, ha modificado los criterios para solicitar el acceso a los estudios de Máster Universitario por parte de los estudiantes extranjeros. Estos criterios no implican en ningún caso la homologación o la declaración de equivalencia de los estudios previos que esté en posesión del interesado, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar las enseñanzas de máster.

1. Como se contempla en la Resolución de 20 de febrero de 2018, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se hacen públicos los plazos y procedimientos para solicitar la admisión en las enseñanzas oficiales de Máster Universitario (BOA de 1 de marzo), en la fase de preinscripción solo podían solicitar acceso a estudios oficiales de máster universitario quienes estén **“en posesión de un título de educación superior extranjero no homologado expedido por un país ajeno EEES (solamente para másteres universitarios no habilitantes). En este caso, la solicitud deberá seguir el procedimiento establecido por la Comisión de Estudios de Postgrado de la Universidad de Zaragoza que deberá comprobar que es un título cuyo nivel de formación equivale a los títulos universitarios oficiales españoles y en el país de expedición permiten acceder a los estudios de Postgrado”**.

Es decir, deben tener finalizados los estudios previos que dan acceso al máster, por lo que en esta fase I de preadmisión no puede figurar ningún solicitante que no cumpla este requisito.

Teniendo en cuenta lo anteriormente descrito, en la publicación de la Resolución provisional de candidatos preadmitidos y no admitidos que se debe publicar el día 16 de abril de 2018, deben tenerse en consideración los requisitos anteriormente expuestos, ya que su incumplimiento, sería contrario a la Resolución del Rector de 20 de febrero y por tanto, la resolución será nula, lo que supondrá un grave perjuicio para el resto de estudiantes y para el propio máster, por lo que se recomienda que tengan especial cuidado con estas situaciones.

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/3780518fdee0576d0d003f06bc29da77>

CSV: 3780518fdee0576d0d003f06bc29da77	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 4	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
GERARDO SANZ SAIZ	Vicerrector de Política Académica	06/04/2018 13:32	



3780518fdee0576d0d003f06bc29da77

Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/3780518fdee0576d0d003f06bc29da77>

2. Una vez finalizada la fase de preinscripción, los estudiantes extranjeros con estudios finalizados podrán solicitar la admisión a másteres siguiendo el procedimiento establecido en la Resolución de 20 de febrero de 2018, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se hacen públicos los plazos y procedimientos para solicitar la admisión en las enseñanzas oficiales de Máster Universitario (BOA de 1 de marzo).

3. Asimismo finalizada la fase de preinscripción, los estudiantes extranjeros que lo deseen pueden solicitar su acceso a másteres sin necesidad de estar **en posesión de un título de educación superior extranjero no homologado expedido por un país ajeno EEES (solamente para másteres universitarios no habilitantes)**. **En este caso, deberán aportar un documento de su universidad en el que conste que están matriculados en todos los créditos o materias que les permitan obtener el título en el curso 2017/18.**

Estas solicitudes deberán presentarse preferentemente a través de internet accediendo a <http://www.unizar.es>=> Secretaría virtual

o, en su defecto, en la secretaría del centro correspondiente al máster cuyo acceso se solicita.

La solicitud deberá seguir el procedimiento establecido por la Comisión de Estudios de Postgrado de la Universidad de Zaragoza a efectos de comprobación de que el título que van a finalizar es un título cuyo nivel de formación equivale a los títulos universitarios oficiales españoles y en el país de expedición permiten acceder a los estudios de Postgrado.

En cualquier caso, deberán aportar, los documentos siguientes:

- a) Fotocopia del NIE o pasaporte.
- b) Original y copia para su cotejo o copia compulsada o copia auténtica electrónica de la certificación académica oficial de los estudios de grado que están cursando. Dicho certificado deberá incluir la nota media.

CSV: 3780518fdee0576d0d003f06bc29da77	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 4	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
GERARDO SANZ SAIZ	Vicerrector de Política Académica	06/04/2018 13:32	



Destinatario:
Decanos y Directores de Centro
Coordinadores de Titulaciones
Administradores

- c) Los estudiantes cuyos estudios previos no sean del SUE y el sistema de calificaciones no coincida con el español, deberán aportar la “Declaración de equivalencia de nota media de estudios universitarios realizados en centros extranjeros”, para lo que deberán cumplimentar el formulario de declaración de equivalencia de nota media que se encuentra accesible en la siguiente dirección web del Ministerio de Educación, Ciencia y Deporte, donde asimismo se incluyen las indicaciones oportunas para su correcta cumplimentación:

<http://www.mecd.gob.es/mecd/servicios-al-ciudadano-mecd/catalogo/general/educacion/203615/ficha.html>

Una vez cumplimentado el formulario imprimirá la “Declaración de equivalencia de nota media” para presentarla junto con el resto de la documentación requerida.

Cualquier consulta relacionada con este proceso habrá que dirigirla a la dirección que se incluye en la citada página web: notamedia.uni@mecd.es

- d) Documento que justifique que están matriculados en todos los créditos necesarios para la finalización de los estudios de que dan acceso a los estudios de máster.
- e) Currículum vitae actualizado

Aquellas personas que deseen cursar un máster universitario que se imparta en español en la Universidad de Zaragoza y cuya lengua materna no sea ésta, deberán acreditar documentalmente un nivel de conocimiento suficiente de la lengua española que permita un adecuado seguimiento de las enseñanzas.

Si el Máster Universitario tiene unas exigencias lingüísticas específicas se acreditará documentalmente que se posee ese nivel requerido (debe consultarse en la página web del máster).

En aquellos másteres universitarios que se impartan total o parcialmente en otras lenguas distintas al español, los solicitantes deberán aportar los documentos acreditativos del conocimiento de dichas lenguas (debe consultarse en la página web del máster).

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/3780518fdee0576d0d003f06bc29da77>

CSV: 3780518fdee0576d0d003f06bc29da77	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 3 / 4	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
GERARDO SANZ SAIZ	Vicerrector de Política Académica	06/04/2018 13:32	



3780518fdee0576d0d003f06bc29da77

Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/3780518fdee0576d0d003f06bc29da77>

4. **Para proceder al estudio de la documentación y comprobación de la equivalencia entre la titulación extranjera con las correspondientes españolas *deberá abonarse la tasa que para el curso 2018/19 es de 100 euros, por cada máster en el que se solicite el acceso.***
5. Una vez examinada la documentación por la Comisión de Estudios de Postgrado, la solicitud será enviada al centro correspondiente con el fin de que la analice y, si procede, conceda una admisión condicionada. En todo caso, **si en el momento de efectuar la matrícula en el periodo de matrícula del mes de Julio no cumplen los requisitos perderán la plaza obtenida condicionalmente.**
6. Con el fin de poder asegurar el cumplimiento de los plazos necesarios, los estudiantes extranjeros que deseen solicitar el acceso a estudios de máster antes de finalizar los estudios que dan acceso a la realización de másteres, deberán presentar su solicitud hasta las 14 horas del 21 de mayo de 2018.

El Vicerrector de Política Académica

D. Gerardo Sanz Sáiz

Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según al artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015

CSV: 3780518fdee0576d0d003f06bc29da77	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 4 / 4	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
GERARDO SANZ SAIZ	Vicerrector de Política Académica	06/04/2018 13:32	